



# Resolución Jefatural

Nº 25 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 20 ABR. 2016

Vistos el Informe Nº 524-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum Nº 2395-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe Nº 168-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-OJMP;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural Nº 0125-2013-ED, de fecha 28 de enero de 2013, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación aprobó el Expediente Técnico de la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Emblemática 20066 Simón Bolívar, Oyón - Oyón - Lima" por un valor referencial de S/. 20 304 522,20 (Veinte Millones Trescientos Cuatro Mil Quinientos Veintidós y 20/100 Soles), y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, con fecha 03 de abril de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, y el CONSORCIO BOLIVAR, conformado por las empresas OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS S.L.U., y GRECIA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato Nº 097-2014-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS, derivado de la Licitación Pública Nº 036-2013-ED/UE 108, para la ejecución de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Emblemática 20066 Simón Bolívar, Oyón - Oyón - Lima", por el monto de S/ 18 429 104,54 (Dieciocho Millones Cuatrocientos veintinueve Mil Ciento Cuatro con 54/100 Soles) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, a través de la Carta Notarial Nº 358-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, recibido por el CONSORCIO BOLIVAR el 06 de agosto de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, resolvió el Contrato Nº 097-2014-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS para la ejecución de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Emblemática 20066 Simón Bolívar, Oyón - Oyón - Lima", en aplicación de lo establecido en los artículos 165º, 168º, 169º y 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que con fecha 10 de agosto de 2015 se llevará a cabo la Constatación Física e Inventario de Obra;

Que, a través del Memorándum Nº 789-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por la Unidad de Estudios y Proyectos el 18 de setiembre de 2015,



mediante Informe N° 195-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO –EEO-JJNL, remite copia del acta de constatación física e inventario de bienes, plantilla de metrados, y demás antecedentes, a fin de que se formule el Expediente Técnico de saldo de obra;

Que, mediante Informe N° 108-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JTM, de fecha 15 de abril de 2016, el Especialista de Costos del Equipo de Estudios y Proyectos, concluyó que el presupuesto actual del Expediente Técnico Saldo de Obra para el proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Emblemática 20066 Simón Bolívar, Oyón – Oyón – Lima" asciende a S/ 4 838 374,26 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 26/100 Soles), con precios vigentes al 31 de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, incluido Gastos Generales, Utilidades e IGV;

Que, a través del Informe N° 03-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR, de fecha 19 de abril de 2016, el Arquitecto del Equipo de Estudios y Proyectos mediante Carta N° 161-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-OJMP, realiza las coordinaciones respectivas con los especialistas del control de calidad para que se proceda a la verificación y constatación del Expediente Técnico "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Emblemática 20066 Simón Bolívar, Oyón – Oyón – Lima", los mismos que dan su conformidad a las siguientes especialidades Arquitecturas, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Costo y Presupuestos;

Que, a través del Informe N° 168-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-OJMP, de fecha 19 de abril de 2016, el Especialista de Proyectos señaló que el expediente técnico de saldo de obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Emblemática 20066 Simón Bolívar, Oyón – Oyón – Lima", consiste en la conclusión de partidas que se deben ejecutar en las edificaciones y las obras exteriores para dar término a la obra general, asimismo, indicó que se ha contemplado la sustitución del techo de la sala de psicomotricidad (SUM), del techo del escenario en el polideportivo y un tramo del cerco perimétrico posterior al polideportivo, en ese sentido, al haberse cumplido con todas las etapas de desarrollo del Expediente Técnico, recomienda continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico del Saldo de obra antes mencionado;

Que, a través del Memorandum N° 2395-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de abril de 2016, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe el Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Emblemática 20066 Simón Bolívar, Oyón – Oyón – Lima", dado que el mismo cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por el valor referencial de S/ 4 838 374,26 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 26/100 Soles), con precios vigentes al 31 de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 524-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 20 de abril de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico Saldo de Obra del Proyecto;





# Resolución Jefatural

Nº 025 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 20 ABR. 2016

"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Emblemática 20066 Simón Bolívar, Oyón – Oyón – Lima", por un valor referencial de S/ 4 838 374,26 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 26/100 Soles), con precios vigentes al 31 de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el artículo 16º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos";*

Que, el artículo 13º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)";*



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU del 11 de noviembre de 2014, se precisó que toda referencia a la OINFE, en disposiciones normativas, actos administrativos, actos de administración y documentos de gestión, se entenderá efectuada al PRONIED, con excepción de las referencias por sus funciones normativas y funciones vinculadas al patrimonio inmobiliario del sector educación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, de fecha 27 de febrero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, que contiene la descripción del Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo, y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 524-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 2395-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 168-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-OJMP;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** el Expediente Técnico Saldo de Obra del Proyecto "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Emblemática 20066 Simón Bolívar, Oyón – Oyón – Lima", por un valor referencial de S/ 4 838 374,26 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 26/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
Ing. Ronald Barrio de Mendoza Vichez  
Jefe (a) de la Unidad Gerencial  
de Estudios y Obras  
PRONIED